

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 170

TEGUCIGALPA: 22 DE DICIEMBRE DE 1898

NUMERO 1.693

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**GUERRA.**—Se manda pagar el valor de dos caballos—Se autoriza el gasto de \$ 244.00—Autorízase el gasto de veinte pesos—Autorízase el gasto de \$ 18.75—Se manda pagar la suma de veinticinco pesos—Autorízase el gasto de diez pesos—Autorízase el gasto de treinta pesos mensuales—Mándase pagar la suma de \$ 34.75—Se transfiere el cumplimiento de un acuerdo—Se concede una pensión—Mándase pagar la suma de setenta y ocho pesos—Se autoriza un gasto—Mándase pagar la suma de nueve pesos—Asciéndese á Capitán al Teniente Aquilino Torres—Admítase la renuncia de un grado militar—Se autoriza el gasto de veinticinco pesos—Autorízase una erogación—Mándase pagar la suma de \$ 17.50—Concédese una licencia y nómbrase interinamente un sustituto—Mándase pagar la suma de \$ 39.37—Se autoriza el gasto de mil pesos—Se traspasa una pensión—Autorízase el gasto de ochenta y tres pesos—Concédese una exención del servicio militar—Nómbrase al Comandante 1.º don Salvador Ortiz Comandante Local de Cedros—Cáncélase un acuerdo—Se autoriza un gasto—Se autoriza el gasto de \$ 200.00—Se autoriza el gasto de \$ 8.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se eroga la suma de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 150.00—Acuérdase que de la partida 4.ª, capítulo IV, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto, se tomen unas cantidades—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Autorízase el gasto de \$ 26.00—Mándase pagar la suma de veinte pesos.

### AVISOS

## GUERRA

Se manda pagar el valor de dos caballos.

Tegucigalpa: 22 de junio de 1898.

El Presidente

#### ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague al señor Pedro Oyuela, de Morolica, departamento de Choluteca, como representante de don Calixto Mendoza, de San Marcos de Colón, la suma de \$ 80.00, valor en que fueron estimados dos caballos que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que, según comprobantes, no le han sido devueltos. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Campana de Nicaragua," creada para los efectos del decreto legislativo de 4 de marzo de 1896.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza el gasto de \$ 244.00.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1898.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 244.00, que se pagarán al maestro don Genaro Antonio Venegas, de este vecindario, valor de 74 vestidos que fabricará como sigue:

Para la Escuela de Artillería, 44 vestidos á \$ 3.50 cju.....	\$ 154.00
Para el Estado Mayor particular del señor Presidente, 30 vestidos, á \$ 3.00 cju.....	90.00

Suma.....\$ 244.00

Esta erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo IV, departamento de la Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Autorízase el gasto de veinte pesos.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1898.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos pesos, que se pagarán al Comandante de Armas de Danlí, valor del flete de unas cargas de parque trasladadas á aquella plaza de la de Yuscarán, y compostura de diez y siete rifles que se encuentran en aquel almacén en mal estado. Esta erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo IV, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Autorízase el gasto de \$ 18.75.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1898.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 18.75 que la Administración de Rentas de San Pedro Sula pagará al señor Coronel don Donoso Cubero, como valor de setenta y cinco salveques que ha fabricado para uso de la guarnición de aquella plaza, á \$ 0.25 cju. Esta erogación

se imputará á la partida 5.ª, capítulo IV, departamento de la Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se manda pagar la suma de veinticinco pesos.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1898.

El Presidente

#### ACUERDA:

Que como extraordinario de guerra se pague al fletero Angel Paz Caballero, de Santa Bárbara, la suma de veinticinco pesos, valor del flete de elementos de guerra que de esta capital conduce á San Pedro Sula, departamento de Cortés.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Autorízase el gasto de diez pesos.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1898.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos con que el Comandante de Armas de Comayagua habilitó dos jóvenes que venían destinados á la Escuela de Artillería de esta capital en septiembre de 1896, gasto que por olvido dejó de hacerse en aquella época. Esta erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo IV, Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Autorízase el gasto de treinta pesos mensuales.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1898.

Siendo de urgente necesidad para los trabajos que el señor Secretario del Ramo presentará al Congreso Nacional en las sesiones próximas, el Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta pesos mensuales, que se pagarán al señor don Rafael J. Pinel como escribiente supermunerario

en los trabajos referidos, debiendo pagársele desde el tres de marzo último en que principió á prestar sus servicios. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo IV, departamento de la Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la suma de \$ 34.75.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Joaquín Bernhard la suma de treinta y cuatro pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Yucarán desde el 1.º de febrero al 30 de mayo del corriente año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se transfere el cumplimiento de un acuerdo.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1898.

No habiéndose pedido informes al Comandante de Amapala en la tramitación de la solicitud de exención del servicio militar interpuesto por el soldado Ramón Estévez, práctica establecida previamente para la resolución de iguales solicitudes, y no habiendo consignado el peticionario en la suya la circunstancia de estar de alta en aquel puerto cuando la hizo, el Presidente

ACUERDA:

Que la exención concedida por acuerdo de 17 del corriente á favor del referido Estévez, surta sus efectos legales hasta que haya terminado el tiempo de servicio para que fué llamado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se concede una pensión.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1898.

Vista la solicitud en que, desde el año anterior, el Teniente-Coronel Inocente Estévez, vecino de San Pedro Sula, pide la pensión de retiro á que cree tener derecho por haber prestado sus servicios militares por más de cuarenta años.

Considerando: que aunque de la solicitud de dicho señor se desprende que los servicios que prestó fueron discontinuos, habiéndose hecho en varias ocasiones, puede decirse que acumuló veinte años, y por consiguiente se le puede comprender en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del título XXIV de la Ordenanza militar; atendiendo, por otra parte, á la calidad de

los servicios que el señor Estévez prestó á la patria, á su avanzada edad, achaques y estado de pobreza, es justo atender en parte á su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague al señor Teniente-Coronel Inocente Estévez, la suma de treinta y siete pesos cincuenta centavos mensuales, en calidad de pensión vitalicia, á contar desde el 1.º del corriente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la suma de setenta y ocho pesos.

Tegucigalpa: 27 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de Gracias la suma de \$ 78.00, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo del corriente año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 27 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 46.50 que el Comandante de La Paz invirtió en la reparación del cuartel de aquella plaza. Esta erogación se imputará á la partida 6.ª, capítulo 4.º, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la suma de nueve pesos.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como extraordinario de guerra se pague al Director de la Tipografía Nacional la suma de nueve pesos, invertidos en 200 tarjetas de luto, con sus correspondientes sobres, que se tiraron en aquel establecimiento, invitándose para el entierro del Teniente-Coronel Antonio E. Velásquez A., á nombre del Gobierno, como pequeña demostración de reconocimiento á los buenos servicios prestados por aquél al Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Asciéndese á Capitán al Teniente Aquilino Torres.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1898.

En atención á los méritos y actitudes del Teniente don Aquilino Torres, el Presidente

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Capitán de las milicias del Estado, debiendo extenderse el correspondiente despacho.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Admítase la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 29 de junio de 1898.

Vista la solicitud en que don Felipe S. Rivas, de Soledad, departamento de El Paraíso, pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Subteniente del Ejército, fundándose en ser mayor de cuarenta años, según lo demuestra con los documentos que acompaña; y encontrando comprobados sus asertos y en aplicación al artículo 146, inciso 2.º, de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; el Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza el gasto de veinticinco pesos.

Tegucigalpa: 29 de junio de 1898.

Para el mejor servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$25.00, que se pagarán al Comandante de Armas de Trujillo para la refacción del bote de la Comandancia de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Autorízase una erogación.

Tegucigalpa: 29 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como extraordinario de guerra se erogue la suma de \$ 6.75, que se invertirá en la compra de nueve varas de género de bandera para el pabellón de la Subcomandancia de Soledad, en el departamento de El Paraíso.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la suma de \$ 17.50.

Tegucigalpa: 29 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de Juticalpa la suma de \$ 17.50, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de mayo del corriente año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Concédese una licencia y nómbrase interinamente un sustituto.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1898.

Habiendo solicitado el Coronel Anacleto Antúnez, Comandante de Puerto Cortés, licencia para separarse de su empleo por el término de quince días, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada con el medio sueldo de ley, y que, durante su separación, se haga cargo de la Comandancia de aquel puerto el señor Administrador de la Aduana, Licenciado don Juan E. Paredes, á quien se le hará saber para su aceptación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José M. Muñoz.*

Mándase pagar la suma de \$ 39.37½.

Tegucigalpa: 1.º de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Joaquín Bernhard la suma de \$ 39.37½, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Yuncarén, desde el 1.º de noviembre del año recién pasado hasta el 31 de enero del presente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José M. Reina.*

Se autoriza el gasto de mil pesos.

Tegucigalpa: 1.º de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de mil pesos para la conclusión de la torre de la casa penal que está construyéndose en la ciudad de Gracias, de cuyo edificio se destinarán algunas habitaciones para las oficinas militares y almacén de guerra de aquella plaza. Esta erogación se imputará á la partida 6.ª, capítulo IV, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se traspasa una pensión.

Tegucigalpa: 4 de julio de 1898.

Con presencia de la solicitud en que la señora Leonarda Jirón, vecina de Comayagüela, pide se le traspase el acuerdo de 19 de noviembre del año de 1894, por el cual se da una pensión de quince pesos mensuales á su hija Petrona Jirón de García para que atienda á la educación y crianza de los menores María de Jesús, José Antonio, Coronado, Concepción, Diego y María Matilde García, hijos legítimos del Capitán Coronado García, muerto al servicio del Gobierno que presidió el General Vásquez, por mientras los varones lleguen á la mayor edad y las mujeres contraigan matrimonio, por haber fallecido su referida hija el 17 del mes próximo pasado y estar ella á cargo de los dichos menores, el Presidente

ACUERDA:

Traspasar á favor de la señora Leonarda Jirón el acuerdo en referencia, con las mismas condiciones en que estaba á favor de su hija Petrona Jirón de García.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Autorízase el gasto de ochenta y tres pesos.

Tegucigalpa: 4 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de ochenta y tres pesos, valor que el Comandante de Armas de La Esperanza invirtió en las habilitaciones siguientes: en un cuerpo de milicianos compuesto de 22 individuos de tropa y un oficial, que fueron á sentar plaza á Puerto Cortés el 16 de marzo próximo pasado, treintiséis pesos; 8 soldados que vinieron á dar sus servicios á esta capital el diez de abril, quince pesos; dos soldados que vinieron á prestar sus servicios á esta plaza, dos pesos; 30 soldados que fueron á sentar plaza á Gracias el 17 de marzo, quince pesos; é igual número á la misma plaza en 17 de junio último, á prestar su servicio de guarnición, quince pesos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Concédese una exención del servicio militar.

Tegucigalpa: 4 de julio de 1898.

Vista la solicitud presentada por el miliciano Manuel de Jesús Matute, vecino de Juticalpa, en la que pide por vía de gracia se le exencione del servicio militar obligatorio, fundándose en que es el único que con su trabajo sostiene á sus ancianas tías Simona y Gerarda del mismo apellido; en consideración á lo expuesto, á que el peticionario es huérfano desde la edad de tres años y á que

un hermano suyo murió en las filas del Partido Liberal en el sitio de esta capital, el Presidente

ACUERDA:

Conceder, por vía de gracia, la exención solicitada. El Comandante de Armas extenderá al interesado la respectiva boleta de exención.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Nómbrase al Comandante 1.º don Salvador Ortiz Comandante Local de Cedros.

Tegucigalpa: 5 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Comandante 1.º don Salvador Ortiz Comandante Local del círculo de Cedros, con el sueldo de ley, en reposición del Comandante 1.º don Paulino Marín, quien interinamente desempeñaba dicho cargo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Cancelase un acuerdo.

Tegucigalpa: 6 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Cancelar el que con fecha 14 de agosto de 1894 se expidió por este Ministerio á favor de la señora Tomasa Bustillo, asignándole la pensión mensual de veinte pesos, por ser madre de las menores Nicolasa y Jesús Bárcenas, hijas del Capitán Juan Antonio del mismo apellido, muerto en servicio de la Revolución Liberal, por haber fallecido la primera y contraído matrimonio la segunda de dichas menores á fines del mes de mayo próximo pasado, según se comprueba por las diligencias mandadas practicar y que obran en este Ministerio.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 6 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinte y cinco pesos, valor que el Comandante de Armas de Choluteca ha invertido en la reparación provisional del techo de la casa nacional de aquella ciudad. Esta erogación se imputará á la partida 6.ª, capítulo IV, Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza el gasto de \$ 200.00.

Tegucigalpa: 6 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de doscientos pesos, que se mandarán pagar al Comandante de Armas de Valle para el envío de un jefe militar en comisión de importancia para el Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza el gasto de \$ 8.00.

Tegucigalpa: 7 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 8.00, valor que el Comandante de Armas de Santa Rosa, ha invertido en la compra de dos sillas y tres varas género carpeta para la Comandancia Local de Santa Rita.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00.

Tegucigalpa: 7 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 10.00, valor invertido por el Comandante de Armas de Roatán en la compra de un ataúd para dar terraje al cadáver del soldado Juan Gutiérrez, muerto al servicio del Gobierno en aquella guarnición.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se eroga la suma de \$ 20.00.

Tegucigalpa: 7 de julio de 1898.

Teniendo el Comandante 1.º don Salvador Ortiz que ir á hacerse cargo de la Comandancia Local del círculo de Cedros, el Presidente

ACUERDA:

Mandar pagarle la suma de \$ 20.00 para los gastos de su traslación de ésta á aquella ciudad. Esta erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo IV, Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza el gasto de \$ 1.50.00

Tegucigalpa: 8 de julio de 1898.

Necesitándose en este Ministerio un pupitre con apartados para la correspondencia, en forma de estantería, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 150.00, valor que se mandará pagar á don Juan Ramón Cantor para la construcción del objeto mencionado, según las indicaciones que se le han hecho. Este gasto se imputará á la partida 4.ª, capítulo IV, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Acuérdase que de la partida 4.ª, capítulo IV, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto, se tomen unas cantidades.

Tegucigalpa: 8 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida 4.ª, capítulo IV, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto, se tomen las cantidades que hayan excedido la de gastos extraordinarios acordados por este Ministerio y las más que se tengan de autorizar durante el año económico que está para terminar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza el gasto de \$ 60.00.

Tegucigalpa: 9 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 60.00, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de San Pedro por el Comandante de Armas de aquel departamento, durante los meses de mayo y junio del presente año. Esta erogación se imputará á la partida 4.ª, capítulo IV, Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Autorízase el gasto de \$ 26 00.

Tegucigalpa: 11 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veintiséis pesos, que se pagarán al Comandante de Armas de Santa Bárbara, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza en el mes de febrero último. Esta erogación se imputará á la partida 4.ª, capítulo IV, departamento de la Guerra, Ley

de Presupuesto, de conformidad con el acuerdo de 8 del corriente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la suma de veinte pesos.

Tegucigalpa: 11 de julio de 1898.

Habiendo sido de baja en el cuerpo de Banda Marcial de esta capital, y en atención á los dilatados servicios prestados por don Domingo Ramírez, el Presidente

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda respectiva, se pague al referido Domingo Ramírez la suma de \$ 20.00 para que se conduzca de regreso al seno de su familia; imputándose esta erogación á la partida 4.ª, capítulo IV, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto, de conformidad con el acuerdo de 8 del presente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

## AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el siete de febrero del año entrante, á las 3 p. m., se venderá en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado "El Porvenir," sito en jurisdicción municipal de Villanueva, constante de trescientas treinta y cuatro manzanas y cuatro mil trescientas veinte varas cuadradas, propias una cuarta parte para la agricultura y el resto para la ganadería, y valoradas todas ellas en la suma de doscientos nueve pesos dos centavos. Las personas que tengan interés en dicho terreno pueden ocurrir á esta Administración el día y hora fijados.

San Pedro Sula: 14 de diciembre de 1898.

8-2

CORONADO CHAVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Miguel R. Dávila ha denunciado como nacional, el primero de agosto del corriente año, con el nombre de "La Esperanza," un terreno de pan-levar y ceranía, localizado en la jurisdicción de Santa Rosa de Guaimaca, con el objeto de comprarlo, y limitado así: al Norte, Montaña Cruda; al Sur, mogote de Sanquín, que es mojón oriental de un terreno medido hace poco á los vecinos de dicho Santa Rosa de Guaimaca; al Este, otro mogote que es mojón izquierdo en el ángulo Noroeste de los terrenos ejidales de Campamento; y al Oeste, otro mogote conocido con el nombre de "El Volcán," que es mojón en la línea Norte de la medida de dichos vecinos de Santa Rosa de Guaimaca. Lo que se publica para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1898.

Por ministerio de ley,

19-3

CAYETANO VALLECILLO.